



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000255 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT 2022

#### VISTO:

El Asiento N° 81 de fecha 08 de octubre del 2022, el Asiento N° 82 de fecha 14 de octubre del 2022, el Informe N° 139-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 18 de octubre del 2022, el Informe N° 1618-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de octubre del 2022, el proveído de fecha 19 de octubre del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL- PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, a través del **ASIENTO N° 81**, del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 08 de octubre del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
 N° 000255 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

"(...) Se comunica a la Inspectora de Obra que con fecha 06/10/2022 se ha levantado todas las observaciones indicadas en su Asiento N° 080 del Cuaderno de Obra Digital.

Con fecha 07/10/2022, se culminó con la ejecución de la obra al 100%, habiéndose ejecutado todas las partidas programadas en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, acorde a los planos de obra, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos conformantes del Expediente Técnico, por lo que se solicita a la inspectora de Obra gestionar y tramitar al Gobierno Regional de Tumbes (la Entidad) la recepción de Obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" (...).

Que, mediante **ASIENTO N° 82** del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 14 de octubre del 2022, la Inspectora de Obra manifestó lo siguiente:

"(...) Se verifica lo indicado por el Residente de la culminación de los trabajos de la obra, que todas las partidas contractuales del Expediente Técnico y Adicional de Obra están ejecutadas al 100%, por lo que se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción (...).

Que, con **INFORME N° 139-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 18 de octubre del 2022, la Inspectora de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA** alcanza a la Subgerencia de Obras, el Certificado de Conformidad Técnica, correspondiente a la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través **INFORME N° 1618-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 19 de octubre del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	ASESOR TÉCNICO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000255 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 25 OCT 2022

Que, el artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al procedimiento de Recepción de la Obra y plazos, establece lo siguiente:

*"(...) 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...)"*

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista a través del Residente de Obra, ha anotado en el Cuaderno de Obra Digital, la culminación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ante esta situación, el Inspector de Obra, como representante de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, ha manifestado que se verifica lo indicado por el Residente respecto a la culminación de los trabajos de la obra en relación a todas las partidas contractuales del Expediente Técnico; y, Adicional de Obra están ejecutadas al 100%, por lo que se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción; asimismo, remite a la Subgerencia de Obra el Certificado de Conformidad Técnica; finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha petitionado la conformación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual propone a diversos profesionales.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

<b>ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA</b>	<b>ASESOR TÉCNICO</b>

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000255 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 OCT 2022

FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	ASESOR TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONTRATISTA YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lynn Harold Ayala Silva  
Gerente Regional de Infraestructura